UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **006** DE **01 JUNIO 2023**

Por el cual se otorga un beneficio a estudiantes excluidos de la política de gratuidad y jóvenes a la U

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en los literales a), b), c) y d) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2155 de 2021 *Por medio de la cual se expide la ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones*, tiene por objeto "adoptar un conjunto de medidas de política fiscal que operan de forma articulada, en materia de gasto, austeridad y eficiencia del Estado, lucha contra la evasión, ingreso y sostenibilidad fiscal, orientadas a dar continuidad y fortalecer el gasto social, así como a contribuir a la reactivación económica, a la generación de empleo y a la estabilidad fiscal del país, con el propósito de proteger a la población más vulnerable contra el aumento de la pobreza, preservar el tejido empresarial y afianzar la credibilidad de las finanzas públicas. Adicionalmente, se adoptan las medidas presupuestales correspondientes para su adecuada implementación"; en el artículo 27, establece como política de estado la gratuidad para los estudiantes de menores recursos, así: "MATRICULA CERO Y ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR", cuyos requisitos de acceso se encuentran establecidos en el Reglamento operativo de la POLÍTICA DE ESTADO DE GRATUIDAD EN LA MATRÍCULA Implementación de la Política para el año 2023 en las Instituciones de Educación Superior Públicas" así: *ARTÍCULO 9. REQUISITOS DE ACCESO. Para ser beneficiario de la Política de Gratuidad en la Matrícula se deberán cumplir con los siguientes requisitos:* ***a)*** *Tener nacionalidad colombiana.* ***b)*** *Tener entre 14 a 28 años en el momento de ser reportado en las plantillas de SNIES por parte de la Institución para efectos de validación por parte del Ministerio de Educación Nacional.* ***c)*** *Estar registrado en la base certificada nacional de SISBÉN IV y pertenecer al grupo A, B o C en cualquier subgrupo* ***d)*** *Si el estudiante pertenece a población indígena y no cuenta con registro en el SISBÉN, deberá estar registrado en la base censal del Ministerio del Interior.* ***e)*** *Si el estudiante es víctima del conflicto armado y no cuenta con registro en SISBÉN, deberá estar incluido en el Registro Único de Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV.* ***f)*** *Estar matriculado y registrado en el SNIES en un programa académico de pregrado (técnico profesional, tecnológico o universitario), con registro calificado vigente impartido bajo cualquier modalidad (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), en alguna de las Instituciones de Educación Superior públicas que hubieran suscrito el Convenio para la Gratuidad con el Ministerio de Educación Nacional.* ***g)*** *No tener título profesional universitario ni de postgrado de cualquier institución de educación superior. (…)"*

Que la Subdirección de Admisiones y Registro y la Vicerrectoría Académica informaron al Comité Directivo en Materia Presupuestal del 26 de mayo de 2023, que una vez realizadas las validaciones de la Política de Gratuidad y Jóvenes a la U de la vigencia 2023, se evidenció que algunos estudiantes resultan excluidos de dichos beneficios y han manifestado que sus condiciones socioeconómicas son complejas, y ante su expectativa de continuar con su formación en pregrado, solicitaron considerar que se les otorgue un apoyo económico para continuar con su proceso académico.

Que, de acuerdo con el concepto de la Oficina de Desarrollo y Planeación, el efecto en el presupuesto institucional para otorgar este beneficio se respaldará con recursos propios generados por la Universidad garantizando así la estabilidad fiscal de la Universidad, toda vez que estos estudiantes hacen parte de la población estudiantil admitida conforme a los cupos aprobados periódicamente por el Consejo Académico.

Que el Consejo Superior en sesión del 01 de junio de 2023, estudió, consideró y aprobó el contenido del presente Acuerdo.

Que, en virtud de lo expuesto,

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **006** DE **01 JUNIO 2023**

Por el cual se otorga un beneficio a estudiantes excluidos de la política de gratuidad y jóvenes a la U

ACUERDA:

Artículo 1. *Otorgamiento de un beneficio*. Los estudiantes que fueran excluidos de la política de gratuidad prevista en la Ley 2155 de 2021 y de Jóvenes a la U, solo pagarán seguro y carné para los semestres académicos 2023-1 y 2023-2.

Artículo 2. *Valores a pagar por concepto de matrícula estudiantes desde el semestre académico 2023-2*. La Vicerrectoría Académica a través de la Subdirección de Admisiones y Registro informará a los estudiantes admitidos por primera vez y por nueva admisión en el semestre académico 2023-1, quienes fueran excluidos de la política de gratuidad y de Jóvenes a la U, que el pago de matrícula a partir del semestre académico 2023-2 corresponderá a su factor de liquidación conforme al Acuerdo 038 de 1991 Consejo Superior.

Artículo 3. *Valores a pagar por concepto de matrícula estudiantes desde el semestre académico 2024-1*. La Vicerrectoría Académica a través de la Subdirección de Admisiones y Registro informará a los estudiantes admitidos por primera vez y por nueva admisión en el semestre académico 2023-2, quienes fueran excluidos de la política de gratuidad y de Jóvenes a la U, que el pago de matrícula a partir del semestre académico 2024-1 corresponderá a su factor de liquidación conforme al Acuerdo 038 de 1991 Consejo Superior.

Artículo 4. *Vigencia*. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los **01 JUNIO 2023**

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidenta del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Revisó: Adriana del Pilar Echeverry Tijaro-Jefe Oficina Jurídica
Jhon Emerson Espitia Suárez- Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Gabriel Rueda Delgado - Vicerrector Administrativo y Financiero
Yeimy Cárdenas Palermo – Vicerrectora Académica
Adriana Maritza Herrera Aza, Subdirectora de Admisiones y Registro

Proyectó: Jairo Alberto Serrato Romero–Subdirector Financiero
Diana Acosta Afanador- SGR